AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL (E)

CONSIDERANDO

Que la ordenadora del gasto, subdirectora del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Sena Chocó (E), según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar tres **(3)** desarrolladores para la fábrica de software, con el siguiente objeto igual: "*Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Sistemas para realizar el análisis, desarrollo de software, mantenimiento, mejoras evolutivas y correctivas, así como la generación de documentación técnica y funcional en los sistemas de información y aplicaciones del SENA IN HOUSE o externas, garantizando su adecuada operación y dando cumplimiento a las políticas, normas y lineamientos establecidos por la Entidad.*"

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, subdirectora de Centro (E) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinadora de Formación Profesional que lidera el proceso o programa en la Dirección Regional del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5426 de 2026.

En consecuencia, esta área Subdirección de Centro (E)

AUTORIZA

A contratar los servicios de tres **(3)** desarrolladores para la fábrica de software en el CRNIB, con el siguiente objeto igual: ““*Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Sistemas para realizar el análisis, desarrollo de software, mantenimiento, mejoras evolutivas y correctivas, así como la generación de documentación técnica y funcional en los sistemas de información y aplicaciones del SENA IN HOUSE o externas, garantizando su adecuada operación y dando cumplimiento a las políticas, normas y lineamientos establecidos por la Entidad.*””.

Quibdó, 29 de enero de 2026.

Número de Autorización: **30** del 29 de enero de 2026.

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Directora Regional con funciones de Subdirectora del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Sena Chocó (E)

Proyectó: Kelly Karina Niño Serna, Profesional GFPI

Revisó: María Eugenia Chávez Ibarguen, Profesional TIC